TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE SERVICIOS	O.S. Institucional Nº 222

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**04/03/2020**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**360064**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SBE**	
Descripción del Llamado: Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos del Ministerio del Interior - Plurianual			
Proveedor:	**TALLER RC**	**RUC:**	**653374-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	18	**HYUNDAI ACCENT** **Chapa N° EAG 279** **Viceministerio de Asuntos Politicos** Según presupuesto N° 0018	Unidad	1	758.286	758.286
				TOTAL		**758.286**

SON GUARANÍES:	Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 04/03/2020	Hasta: 31/03/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (Veinte) Dias Habiles

LUGAR DE ENTREGA: TALLER RC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion - Departamento de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

039

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	10	1	99	100.000.000
2020	1						400.000.000
				Total:			500.000.000

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
Miguel Ortiz Director General Dirección General de Administración y Finanzas	José Neri Mariño Galiano Director Dirección de Administración	Abg. Hugo Quiñónez Britez Jefe Interino Dpto. de Transporte	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli Tel. 0901 960	04-03-2020	Hugo Quiñónez Brite Jefe Interino Dpto. de Transporte

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DT/HQ/og